

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-0034-00**

Téngase por notificada a la demandada de manera personal tal como obra en acta de notificación obrante a pdf 007, quien dentro del término de traslado propuso excepciones de fondo por conducto de apoderado judicial.

No se tendrá en cuenta los trámites de notificación del artículo 291 habida cuenta que de su memorial no se aportan los anexos que menciona la citada norma y posterior a esto el extremo demandado confirió poder a profesional del derecho, razón por la que se procedió a la notificación personal a cargo de la secretaria de este Despacho.

Se reconoce personería al abogado Jimmy Alexander Cuervo López como apoderado judicial del extremo pasivo en la forma y términos del mandato conferido.

De las excepciones propuestas por el extremo demandado, córrase traslado a la ejecutante por el termino de diez días, de conformidad al numeral primero del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
01

Hoy **11 de enero de 2023**

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24b5a056385a9f4b904f12ea2043f873eaf76d810daadaf4c7c89776ae60059**

Documento generado en 19/12/2022 04:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>